



ELECCIONES
SECCIONALES
Y CPCCS 2027

Tu voto, tu decisión

INSTRUCTIVO

MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO

PRESENTACIÓN

La democracia se fortalece cuando las instituciones trabajan de manera coordinada, transparente y comprometida con el país. En las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) 2027, las Fuerzas Armadas, en coordinación con el Consejo Nacional Electoral (CNE), desempeñan un rol fundamental al brindar seguridad, resguardar el material electoral y contribuir al normal desarrollo de la jornada democrática.

Este instructivo que hoy tienen en sus manos es la guía que los acompañará a lo largo del día de las votaciones, en el cual, su atención al detalle y compromiso con la ciudadanía garantizarán que los principios democráticos se materialicen.

Como presidente del Consejo Nacional Electoral, les extiendo mi agradecimiento por su permanente compromiso con el Ecuador. Con su trabajo responsable seguimos garantizando que la jornada de sufragio se desarrolle en un ambiente de seguridad, respeto y transparencia.

Msc. José Cabrera Zurita
Presidente del Consejo Nacional Electoral

MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO

SIGLAS	SIGNIFICADO
CNE	Consejo Nacional Electoral
CPE	Centro de Procesamiento Electoral
CDA	Centro de Digitalización de Actas
NO - CDA	Recinto no considerado Centro de Digitalización de Actas
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPE	Delegación Provincial Electoral
FFAA	Fuerzas Armadas
JEE	Junta Especial del Exterior
JPE	Junta Provincial Electoral
JRV	Junta receptora del voto
MAP	Mesa de Atención Preferente
MJRV	Miembro de la junta receptora del voto
OP	Organización política
PN	Policía Nacional
SETPAR	Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados
SIER	Sistema Informático de Escrutinios y Resultados
TCE	Tribunal Contencioso Electoral

FUNCIONES

ANTES DEL DÍA DE LAS VOTACIONES



Participan en la capacitación presencial impartida por las Delegaciones Provinciales Electorales (DPE).

Brindan seguridad interna en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (matriz), Delegación Provincial Electoral, Centro de Procesamiento Electoral, Centro de Digitalización de Actas, Centro de Integración del Paquete Electoral, bodega electoral, recintos electorales y demás instalaciones electorales determinadas por el CNE.



Custodian el material electoral que se encuentra en la bodega de las DPE.

Transportan los paquetes electorales, biombos y urnas desde el Centro de Integración del Paquete Electoral hasta la bodega de las DPE o CPE, entregan al director provincial y firman el acta entrega recepción.



Transportan los kits técnicos desde el ex COSSFA hasta las DPE y entregan al área administrativa y a la unidad tecnológica, firmando el acta entrega recepción.

Constatan el número de candados colocados el momento de la carga en el Centro de Integración del Paquete Electoral.

Verifican que los paquetes electorales, biombos y urnas se encuentren conforme al distributivo de los recintos electorales con los responsables de logística de la DPE.



Trasladan los paquetes electorales, biombos, urnas y kits técnicos desde la DPE hasta los recintos electorales y entregan al coordinador electoral y al operador de escáner, respectivamente.

Custodian y trasladan el material electoral vía aérea y/o fluvial a los lugares de difícil acceso.

Trasladan al personal del CNE hasta y desde los recintos de difícil acceso y los que determinen las DPE.

Participan en los simulacros programados en cada jurisdicción provincial y custodian los kits técnicos.

DURANTE DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

- 1 Permiten el ingreso al recinto electoral, a los coordinadores electorales y MJRV, a partir de las **06:00**.



- 2 Permiten el ingreso al recinto electoral a los delegados de los sujetos políticos y otros actores electorales acreditados, a partir de las **06:30**.

- 3 Entregan el material electoral a los MJRV junto con el coordinador electoral, a partir de las **06:30**.

- 4 Abren las puertas del recinto electoral y controlan la entrada ordenada de los electores al recinto electoral, a partir de las **07:00**.



- 5 Entregan el kit técnico al operador de escáner del Centro de Digitalización de Actas que se encuentra en el recinto electoral, a partir de las **07:00**.

Mantienen la seguridad interna en el Centro de Mando y Difusión de Resultados, Juntas Provinciales Electorales, Junta Especial del Exterior, Centro de Procesamiento Electoral, Centro de Digitalización de Actas y recintos electorales.

Controlan junto al coordinador electoral que, no se realice proselitismo político al interior del recinto. De observarse proselitismo notifican a la Policía Nacional para el respectivo procedimiento.



Prohíben el ingreso a personas en estado étílico, personas bajo el efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y/o portando armas a los recintos electorales.

Garantizan la seguridad de los actores electorales y funcionarios del CNE en el interior de los recintos electorales.

Controlan que ninguna persona interfiera o altere el desarrollo normal de las elecciones.

IMPORTANTE:

Los **delegados de organizaciones políticas o sociales acreditados** vigilan que el proceso electoral se cumpla según la normativa y no pueden interferir en las labores de los MJRV. En sus credenciales se detalla las asignaciones dentro del recinto electoral.

Los **observadores electorales** pueden presenciar el proceso electoral sin interferir ni opinar.

Los **encuestadores acreditados** son el personal de las entidades debidamente autorizadas para realizar los pronósticos electorales, en cumplimiento de la normativa electoral.

Asistencia a personas con discapacidad en el interior del recinto electoral

Los miembros de las Fuerzas Armadas, en caso de ser necesario, se identifican ante las personas con discapacidad y proceden de la siguiente manera:

Ofrecen ayuda para guiar a las **personas con discapacidad visual** caminando un paso adelante para anticipar obstáculos como gradas, puertas, rampas, entre otros.



Facilitan el traslado de las **personas con discapacidad física** que utilizan silla de ruedas, muletas y andadores en el interior del recinto.

Proceden a asistir a las **personas con discapacidad intelectual**, en el caso de que no se encuentren acompañadas.



Mesa de Atención Preferente

El miembro de las Fuerzas Armadas que custodia la JRV acompaña al presidente de la junta para que recepte el voto en la Mesa de Atención Preferente.



Votación de los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo

Los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo pueden sufragar presentando su “credencial para votar” (adhesiva) entregada por el Consejo Nacional Electoral. En cada JRV pueden sufragar hasta 4 miembros de la Fuerza Pública; en caso de no existir disponibilidad en una JRV deben acudir a otra JRV del recinto electoral donde se encuentran prestando sus servicios o a un recinto cercano.

Procedimiento de la votación:

- 1 Presentan al secretario de la JRV la **cédula o pasaporte originales** y la “**credencial para votar**”.



- 2 Reciben las papeletas de todas las dignidades y se dirigen a sufragar al biombo.

- 3 Depositán las papeletas de **alcaldía, prefectura, concejalías y vocalías** de las juntas parroquiales rurales en la **urna blanca** y las papeletas del **CPCCS** en la **urna café** correspondientes a la JRV.



El personal de las Fuerzas Armadas ejercerá su derecho al voto sin portar armas. (Art. 56 del Código de la Democracia)

- 4 Firman en el casillero del padrón electoral destinado para recepcionar la firma de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, que sufragaron.

3 **PADRÓN ELECTORAL**
20 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: CIRCUNSCRIPCIÓN 1 CENTRO NORTE

PARROQUIAL: IBAQUITO JUNA: LA CAROLINA JUNTAS: 001 FEMENINO

UNICAMENTE PARA MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO

ORD.	CREDENCIAL PARA VOTAR	FIRMA O HUELLA DACTILAR
1		Francisco Hernández
2		Francisco Hernández
3	PEGUE AQUÍ LA CREDENCIAL PARA VOTAR	

- 5 Reciben el certificado de votación firmado por el presidente de la JRV.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE IDENTIDAD

APellidos: HERNANDEZ CAMPOVERDE
Nombres: FRANCISCO FERNANDO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de nacimiento: 29 FEB 2001
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

SEXO: HOMBRE
No. DOCUMENTO: 123456789
Fecha de vencimiento: 28 FEB 2045

FIRMA DEL TITULAR

NUI: 1234567890

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS - POLICÍA NACIONAL

FECHA DE VOTACIÓN: 20 DE NOV 2024

Nº CREDENCIAL: 123456789-0

APELLIDOS: HERNANDEZ CAMPOVERDE

NOMBRES: FRANCISCO FERNANDO

F. PRESIDENTE DE LA JRV (MASCULINO/FEMENINO)



El personal de las Fuerzas Armadas puede ejercer su derecho al voto una sola vez; y, votar indistintamente en las JRV femeninas o masculinas.

DESPUÉS DE LAS 17:00 DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

- 1 Cierran las puertas del recinto electoral a las 17:00 y controlan la salida ordenada de los electores.



2



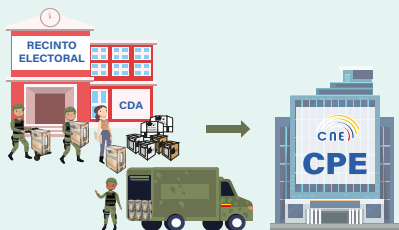
Garantizan la seguridad de las JRV durante el escrutinio.

3

Custodian el CDA hasta que termine la digitalización de las actas.

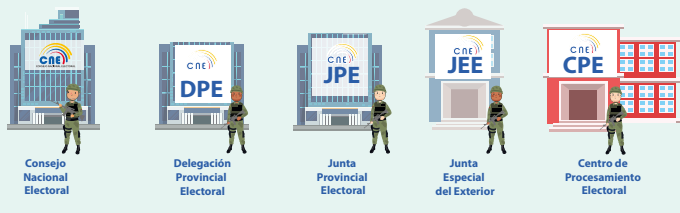
4

Custodian y transportan el paquete electoral, urnas y biombos desde las JRV y recintos electorales hasta las instalaciones del CPE en vehículos provistos por las Fuerzas Armadas, en coordinación con los coordinadores electorales.



5 Custodian, trasladan y brindan seguridad a los coordinadores electorales, quienes son los encargados de transportar el material electoral desde las JRV hasta los CPE.

6 Brindan seguridad interna en las instalaciones donde funciona el CNE, DPE, JPE, JEE y CPE conforme lo establecido en el convenio interinstitucional vigente.



Prohibiciones a los Miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo



No pueden ser miembros de las juntas receptoras del voto.

No deben portar armas, el momento de sufragar.





No pueden ser candidatos.

No pueden realizar ningún tipo de campaña electoral dentro o fuera de los recintos electorales.



No pueden participar en actividades proselitistas o de las organizaciones políticas o sociales dentro de las unidades y dependencias de las Fuerzas Armadas.

No pueden sufragar en los cuarteles ni en las instalaciones de las Fuerzas Armadas.



El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en concordancia con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobó el Plan para la Prevención de la Violencia Política de Género mediante la Resolución Nro. PLE-CNE-6-17-10-2025, de 17 de octubre de 2025.

Este Plan constituye la hoja de ruta institucional para articular acciones orientadas a prevenir y enfrentar la violencia política de género, garantizando el ejercicio pleno y seguro de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad. Su implementación se sustenta en cuatro ejes estratégicos: educación, formación y sensibilización; fortalecimiento institucional; trabajo, articulación y cooperación interinstitucional; y seguimiento y evaluación. Asimismo, contempla la creación del Comité para la Prevención de la Violencia Política de Género del CNE, como instancia de coordinación y fortalecimiento de las estrategias encaminadas a promover una participación política libre de violencia.

En este marco, todos los actores que intervienen en el proceso electoral tienen la responsabilidad de velar por el respeto de los derechos de las mujeres y de prevenir y rechazar cualquier conducta que menoscabe su participación política.



ELECCIONES
SECCIONALES
Y CPCCS 2027

Tu voto, tu decisión

Escanea y sigue tu
CAPACITACIÓN



www.cne.gob.ec

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano

Telf.: 02-382-5410